APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL ÑUBLE Y MUNICIPALIDAD DE BULNES, PROGRAMA "MUJERES JEFAS DE HOGAR", ÁREA MUJER Y TRABAJO.

Resolución Exenta N° 53 Región de Ñuble.

Chillán, 01 de octubre de 2021.

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº Ley N°21.289 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021, Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; DFL Nº29 de 2004 y sus modificaciones, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República; Res. Ex. RA N° 121830/137/2020 de fecha 31/01/2020; Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017 de SERNAMEG; Res. Exenta N° 678 de fecha 31/12/2020 que aprueba distribución de presupuesto año 2021 para Direcciones Regionales de SERNAMEG programas presupuestarios 01, 02 y 03, y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, en virtud de las modificaciones introducidas a la ley N°19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer por la ley N°20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar los planes,

programas y actividades que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, con el propósito de implementar políticas públicas orientadas a alcanzar la equidad de género, la igualdad de derechos, eliminar toda forma de discriminación hacia las mujeres y promover su autonomía.

2° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el sucesor y continuador legal del Servicio Nacional de la Mujer, creado como un Servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante la Ley N°19.023, clara representación del esfuerzo público por avanzar en la institucionalización de políticas de género como práctica estatal oficial.

3° Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde ejecutar programas destinados a prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres, como también ejecutar políticas, planes y programas relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, manteniendo vínculos de cooperación con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, y celebrando con ellos convenios para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

4° Que en el Marco de sus competencias institucionales el SERNAMEG implementará durante el año 2021 el programa "MUJERES JEFASDE HOGAR", área Mujer y Trabajo, correspondiente al programa presupuestario del año 2021, programa 02.

5° Que lo anterior encuentra su financiamiento en las Resolución Exenta N° 678 de fecha 31/12/2020 que aprueba distribución de presupuesto año 2021 para Direcciones Regionales de SERNAMEG programas presupuestarios 01, 02 y 03 del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

6°. Que, dentro del contexto descrito y con fecha 10 de septiembre de 2021, el SERNAMEG Dirección Regional de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes han acordado suscribir una MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, programa "MUJERES JEFAS DE HOGAR", para el año 2021.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1: APRUEBESE la MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN entre el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE Y LA MUNICIPALIDAD DE BULNES PROGRAMA "MUJERES JEFAS DE HOGAR" de fecha 10 de septiembre de 2021, en el siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

"PROGRAMA MUJER JEFA DE HOGAR"

En 10 de septiembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Ñuble representada por su Directora Regional doña [redacted], cédula nacional de identidad **N°** [redacted], ambos con domicilio en calle Arauco N° 208 comuna de Chillán en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE BULNES** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.141.200-8 representada por su alcalde don [redacted], cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en Carlos Palacios Nº 418 comuna de Bulnes, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que con fecha 20 de marzo de 2020 la Dirección Regional de Ñuble y la I. Municipalidad de Bulnes celebraron un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar MJH, según consta de Resolución Exenta Nº 29 de fecha 13 de abril de 2020, convenio que fue modificado y aprobado mediante las Resoluciones Exentas N°s 70 de 23 de diciembre de 2020 y N° 9, de 1 de marzo de 2021respectivamente. Por último, con fecha 10 de marzo de 2021 se modificó dicho convenio, siendo aprobado mediante Resolución Exenta N° 18, de 1° de abril de 2021 de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, para luego ser modificado dicho convenio con fecha 25 de mayo de 2021 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 37 de 3 de junio de 2021 de la Dirección Regional de Ñuble.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

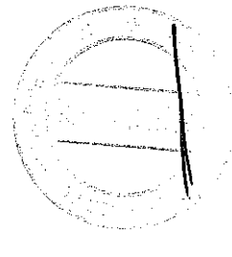
Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

CLAUSULA SEGUNDA. Mediante Ord N° 700/2021 de 6 de septiembre de 2021, el alcalde de la I. Municipalidad de Bulnes don Guillermo Yeber Rodríguez solicita a esta Dirección Regional la redistribución de recursos Sernameg y por ende modificar el convenio vigente.

CLAUSULA TERCERA: En virtud del Memorándum N° 10-2021 MYT, de fecha 10 de septiembre de 2021 la Encargada de la Unidad Técnica del Programa de la Dirección Regional de Ñuble del Programa Mujer Jefas de Hogar, informa que es pertinente la modificación del Convenio vigente redistribuyendo los recursos aportados por Sernameg

CLAUSULA CUARTA: De acuerdo a lo expuesto la Dirección Regional SERNAMEG autoriza e instruye proceder a la modificación del Convenio vigente según consta en el Memorándum N° 27-2021, de 10 de septiembre de 2021.



CLAUSULA QUINTA: Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar las siguientes cláusula **que dice:**

CONVENIO VIGENTE CLAUSULA OCTAVA PUNTO 2 DICE

*Cláusula **Octava 2** Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;*

*SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de **$ 15.941.965 (Quince millones novecientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y cinco pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	*Ítem*	*Aporte SernamEG*
10	*Gastos en Personal Administrativo*	*$0*
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$10.585.272*
30	*Gastos en Administración*	*$1.000.000*
40	*Gastos Operacionales*	*$4.356.693*
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	*$0*
60	*Gastos de Inversión*	*$.0*
	Totales	***$15.941.965***

SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:

*La **primera remesa** correspondiente a la suma de **$ 8.586.890 (Ocho millones quinientos ochenta y seis mil ochocientos noventa pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos;*

- *Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.*

- *No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2020.*

*La **segunda remesa** correspondiente a la suma de **$ 6.618.277 (Seis millones seiscientos dieciocho mil doscientos setenta y siete pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- *Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.*
- *No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el primer trimestre del año 2021.*

*La **tercera remesa** correspondiente a la suma de **$ 736.798 (setecientos treinta y seis mil setecientos noventa y ocho pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- *Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.*

CONVENIO CON LA MODIFICACIÓN, LA CLAUSULA OCTAVA punto 2 DEBE DECIR:

*Cláusula **Octava 2** Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;*

*SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de **$ 15.941.965 (Quince millones novecientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y cinco pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	*Ítem*	*Aporte SernamEG*
10	*Gastos en Personal Administrativo*	*$0*
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$10.485.272*
30	*Gastos en Administración*	*$1.000.000*
40	*Gastos Operacionales*	*$4.456.693*

50	*Transferencias Beneficiarios/as*	*$0*
60	*Gastos de Inversión*	*$.0*
	Totales	***$15.941.965***

SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:

La ***primera remesa*** *correspondiente a la suma de* ***$ 8.586.890 (Ocho millones quinientos ochenta y seis mil ochocientos noventa pesos)*** *previo cumplimiento de los siguientes requisitos;*

- *Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.*
- *No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2020.*

La ***segunda remesa*** *correspondiente a la suma de* ***$ 6.618.277 (Seis millones seiscientos dieciocho mil doscientos setenta y siete pesos)*** *previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

La ***tercera remesa*** *correspondiente a la suma de* ***$ 736.798 (Setecientos treinta y seis mil setecientos noventa y ocho pesos)*** *la que será trasferida una vez que se tramité la Resolución Exenta que aprueba este convenio.*

<u>CLAUSULA SEXTA</u> CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones.

<u>CLAUSULA SEPTIMA</u>: ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Ñuble procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

<u>CLAUSULA OCTAVA</u> SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

CLAUSULA NOVENA :PERSONERIAS.

La calidad de Directora Regional de la Región Ñuble del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **VIVIANA CAROLINA CACERES JARA**, consta de Resolución Exenta N° RA **121830/137/2020 de 31 de enero de 2020** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **GUILLERMO ALEJANDRO YEBER RODRIGUEZ para** representar a la **I. Municipalidad de Bulnes** consta en Decreto Alcaldicio N° 2127 de 21 de junio de 2021

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes//

ARTÍCULO 2°: IMPUTESE el gasto que durante el año 2021 involucra la ejecución del convenio aprobado mediante Resolución Exenta, al Presupuesto de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Ñuble año 2021, **Programa 02, Subtitulo 24, Item 03, Asignación 001.**

ARTICULO 3°: AUTORIZASE La transferencia de los recursos aportados por SernamEG de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el convenio suscrito por las partes y que se aprueba por la presente Resolución Exenta.

ARTICULO 4°: ACÉPTESE La Rendición de Cuentas por gastos eventualmente efectuados a partir del primer día de vigencia de la modificación de convenio suscrito por las partes y que fueren anteriores a su fecha de aprobación por esta Resolución Exenta, atendiendo a razones de buen servicio que obligan y justifican realizar las acciones comprometidas por ambas partes del primer día de la entrada en vigencia del convenio, habida consideración que ello permite asegurar la indispensable continuidad en la ejecución del Programa MJH durante todo el año 2020, sin interrupciones, a fin de dar pleno e íntegro cumplimiento a sus objetivos generales y específicos, asi como a los compromisos técnicos, financieros y administrativos asumidos por ambas partes del Convenio, todo ellos según autoriza el artículo 13 de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de 11 de marzo de 2015, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

ARTICULO 5°: PUBLIQUESE La presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, REFRENDESE Y PUBLIQUESE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCION REGIONAL
ÑUBLE

VIVIANA CÁCERES JARA

DIRECTORA REGIONAL

SERNAMEG REGION DE ÑUBLE

VCJ/RFC/MCR/pds/mcr

Distribución

Dpto. Administración y Finanzas

Unidad Jurídica de la DR. Ñuble

Oficina de Partes de la DR Ñuble

Municipalidad de Bulnes

Archivo